



SEILO QVARTO VIENTE
PARA VBIOS AÑO DE MIL
SETECIENTOS LXIII

En la Noble y Real Villa de Mexico Honrada
 las Capitulaciones de ella a tres dias del mes de Septiembre
 de mill Setecientos Quince de los años siguientes el
 Consejo, Justicia y Regim^{do} desta dicha Villa, como lo he
 me de No. Costumbr^{es} de Sepulveda para dar^{se} y confe
 rir las cosas tocantes al Servicio de ambas Mage^{stades}, es
 a saber los S. L^{os} D^{os} Juan Damian de Valladares Ab^o
 gado de la R^e Consejo. Don Juan de la Cruz Mayor y Capitan
 General de ella por su Mage^{stad}
 Don Juan de Caceres Sanchez Alcalde Provincial
 Lic^{do} Don Simon Manabon, Abog^{do} de la R^e Consejo.
 Don Joaquin Munoz Polo
 y Don Diego Carrillo Ramirez de Melano Jefe de la
 de los Regidores, Capitulares deste Consejo,
 y Don Antonio Lafuente Larrea, Excmo. del Excmo.
 ayuntamiento Comunal Consejo en su virtud de la Com^{is}
 ion que les ac^{ta}, acordaron lo sig^{ue}te
 h^{ic}iese saber una orden de S. Mage^{stad} de donde se
 Com^{is} de la Ciu^d de Mexico se ha^{ya} un^o de lo que
 de lo pasado a proximo por el que se exp^{re}ta que para
 la manutencion, de la esquadra de Cavallos del Real
 de Escandara que se halla aquartejada en la Villa
 de Mexico, se disponga el Reparam^{to}, y quincenas de
 un quenda de agas^{os} cada mes, de los que existieren de
 Cavallos en dicha Villa, el que se haga en los quin^{ta}
 desta Villa. Los de su Jurisdiccion, y que se den

Reparto de los

28 sept.

